

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01030
Demandante:	ERNESTO BELL L.
Demandado:	JULIO ENRIQUE BOTERO GÓMEZ
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vencido el término de ejecutoria **DE LA SENTENCIA**, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **\$1.500.000**, para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza (Art. 365 del C.G.P.).

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

Se procede por Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	1.500.000
Gastos útiles acreditados (Fls. 22, 28 c. ppal., 3, 6, 7, 26 c. medidas)	\$	638.350
Total	\$	2.138.350

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01030
Demandante:	ERNESTO BELL L.
Demandado:	JULIO ENRIQUE BOTERO GÓMEZ
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS Nro. 81
Hoy, 21 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33d8c8c22bacc5addef4a4dedd73fcf7ddf65e2f657f6d60a6769dcff73a29d0

Documento generado en 19/08/2020 05:28:25 p.m.